



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 359/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 359/12

Sucre, 30 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 30 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota de fecha 26 de julio de 2012, emitida por el señor Eliodoro Uriona Pardo, HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE TORO TORO y la señora Evangelina Quispe Espinoza, PRESIDENTA ASAMBLEA MUNICIPAL AUTONÓMICA TORO TORO, mediante la cual INVITAN al CONCEJAL Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS en la temática que hace a la INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL para encarar el proceso de construcción de la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, evento que se realizó los días 28 y 29 de julio de 2012, en el Gobierno Autónomo Municipal de TORO TORO, Provincia Charcas, Departamento de Potosí, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización, al CONCEJAL Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, por el viaje realizado al Municipio de Toro toro de la Provincia Charcas del departamento de Potosí, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 302 Parágrafo I. numeral 1) de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos: **Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley, disposición legal concordante, con el Parágrafo IV art. 284 de la citada Norma Constitucional.**

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado, dice: Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera **PARTICIPATIVA el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica** que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización al CONCEJAL, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER David Urquieta Zeballos, por el viaje realizado al Gobierno Autónomo Municipal de TORO TORO, Provincia Charcas, Departamento de Potosí, con la finalidad de INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS en la temática sobre INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL para encarar el proceso de construcción de la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, evento que se realizó los días 28 y 29 de julio de 2012, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 27 al 30 de julio de 2012 (Hrs. 04:00 de la mañana) respectivamente.**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

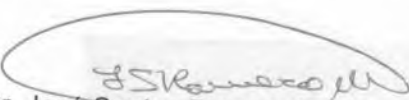
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

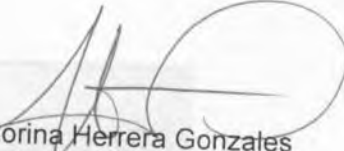
Página 2 de 2  
RAM 359/12

**Art. 2º** Páguense **VIÁTICOS** con carácter de regularización en los montos que corresponda, en favor del Concejal y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizó vía terrestre y en motorizado oficial.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

